

SEGURO DE CULTIVOS INDUSTRIALES TEXTILES

(LÍNEA 323)

PLAN 2024



agroseguro 

The logo for Agroseguro features the word "agroseguro" in a bold, black, sans-serif font. To the right of the text is a stylized graphic element consisting of a curved, multi-colored shape. The shape starts with a red base, transitions through yellow and orange, and ends in a green top, resembling a swoosh or a stylized leaf.

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	15/01/2024	Versión inicial



ÍNDICE

PÁGINA

1. Modificaciones respecto a la campaña anterior	4
2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro	5
- Cultivos asegurables	5
- Ámbito de aplicación	5
- Período de suscripción	5
- Objeto del seguro	5
- Posibilidades de contratación.....	6
- Módulos de contratación	7
- Datos del asegurado	8
- Subvenciones ENESA.....	9
- Subvenciones Comunidades Autónomas.....	10
- Datos de las parcelas	11
- Datos variables de las parcelas.....	12
- Datos de las instalaciones y los elementos productivos.....	13
- Datos variables de las instalaciones y los elementos productivos	14
- Bonificaciones/recargos	15
- Pago	16
- Siniestros.....	17
- Designación de beneficiario.....	18
3. Anexo I - Precios	20



1. Modificaciones respecto a la campaña anterior

Aspectos técnicos y de gestión

- **Identificación Parcelas:** la identificación de los bienes asegurables (parcelas) se realizará únicamente con la codificación SIGPAC, dejando de utilizar la codificación Agroseguro.
- **Modificación de la tabla de bonificaciones y recargos,** que incluye el ratio técnico adecuado para medir el resultado de cada asegurado, ajustándose más a sus respectivas realidades (indemnización a prima pura con recargo del Consorcio de Compensación de Seguros).

- **Subvenciones**

Las principales modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2024 son:

- o **No se aplicará subvención a los recargos.**
- o **Bajada** de 10 puntos en la **subvención base** excepto para el módulo 1.
- o **Incremento** de 8 puntos en las **subvenciones adicionales por características del asegurado.**
- o Cambio del **sistema de modulación:** se aplica **por tramos** en pólizas con subvención superior a 5.000€.
- o El límite de la tarifa subvencionable será del 20%.
- o **Aumento del límite máximo de la subvención establecido por la UE** al 70% del recibo de prima y adicionalmente, **nuevo límite de subvención:** la suma de la subvención ENESA más la subvención de CC.AA. no puede ser superior a 75% de la prima comercial base neta.

Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2024 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa.

- Con el fin de facilitar la gestión:
 - o Forma de pago y designaciones de beneficiario, además de figurar en la norma de contratación, se incluyen en el documento: "Instrucciones de cumplimentación de datos comunes en los seguros".



2. Aclaraciones sobre la tramitación del seguro

○ CULTIVOS ASEGURABLES

Cultivos asegurables
001 Algodón
002 Caamo textil
003 Lino textil

○ MBITO DE APLICACIN

Pennsula, Illes Balears y Canarias.

○ PERODO DE SUSCRIPCIN

Cultivo	Mdulo	mbito de aplicacin	Fecha		Domiciliadas (Confirmacin por SWEB) y no domiciliadas (ltimo da de pago y confirmacin por SWEB)
			Inicio	Final	
001 Algodn	Mdulos 1, 2 y P (con cobertura de no nascencia)	03 Alicante 06 Badajoz 10 Cceres 11 Cdiz 14 Crdoba 21 Huelva 23 Jan 29 Mlaga	01/02/2024	07/04/2024	08/04/2024
	Mdulo P (sin cobertura de no nascencia)	(comarca 01 Norte o Antequera) 30 Murcia 41 Sevilla 45 Toledo	01/02/2024	31/05/2024	03/06/2024
002 Caamo textil	Mdulos 1, 2 y P	03 Alicante 30 Murcia	01/02/2024	30/06/2024	01/07/2024
003 Lino textil		Resto mbito de aplicacin	01/02/2024	15/08/2024	16/08/2024

○ OBJETO DEL SEGURO

Riesgos cubiertos		Algodn	Lino y caamo textil
Pedrisco		Cantidad	Cantidad
No nascencia (1)			No cubierto
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre	Cantidad	Cantidad
	Incendio		
	Inundacin-lluvia torrencial		
	Lluvia persistente	Cantidad y Calidad (2)	
Viento huracanado		Cantidad	
Resto de adversidades climticas (3)		Cantidad	

- (1) Para este riesgo se garantiza nicamente la reposicin y levantamiento segn se especifica en la Condicin Especial Reposicin y Levantamiento del cultivo.
- (2) La calidad se cubre nicamente para el riesgo de Lluvia persistente en algodn, cuando exista retraso en la recoleccin, conforme a la definicin del riesgo.
- (3) Para el resto de adversidades climticas se garantiza segn perodos:
 - Durante todo el perodo de garantas: reposicin y levantamiento segn se especifica en la Condicin Especial de Reposicin y Levantamiento del cultivo.
 - Desde final de floracin: los daos sobre la produccin ocasionados por estos riesgos.

○ **POSIBILIDADES DE CONTRATACIÓN**

Se debe realizar una única póliza por clase de cultivo.

Cualquier combinación que no esté reflejada, **NO SERÁ ASEGURABLE.**

Cultivos	Pólizas
001 Algodón	1 Póliza
002 Cábamo textil	1 Póliza
003 Lino textil	1 Póliza

CONCEPTOS QUE FIGURAN EN LOS MÓDULOS

Garantía	Producción	Se cubren los daños ocasionados sobre la producción (kilogramos) por los riesgos cubiertos
	Instalaciones	Se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.
Riesgos cubiertos (1)	Pedrisco	Pedrisco
	No nascencia	Aquellas adversidades climáticas, no controlables normalmente por el agricultor, que produciéndose de forma generalizada en la zona de cultivo impidan que la plantación sea viable.
	Riesgos excepcionales	Incendio, fauna silvestre, inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, viento huracanado.
	Resto adversidades climáticas	Aquellas condiciones climáticas adversas no recogidas en las definiciones anteriores, que no siendo controlables por el agricultor, se deban a un evento climático concreto, con fecha de ocurrencia o momento determinado, afecten de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y los efectos de la sintomatología específica puedan ser verificables y evaluables en campos, siendo para ello necesario que la comunicación del siniestro se haga en el plazo de los 10 días desde su ocurrencia.
Capital asegurado	Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.	
Cálculo de la indemnización	Explotación	Se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
	Parcela	Se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.
Mínimo indemnizable	Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.	
Franquicia	Absoluta	Se aplica restando el porcentaje o valor de esta franquicia del porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.
	De daños	Se aplica multiplicando el porcentaje de esta franquicia por el porcentaje del daño evaluado sobre la producción real esperada.

(1) Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las Condiciones Especiales del seguro.



○ **MÓDULOS DE CONTRATACIÓN**

El asegurado **deberá elegir las mismas coberturas** para todas las parcelas.

A continuación, se detallan los “**datos variables elegibles**” en función del Módulo:

MÓDULO 1- TODOS LOS RIESGOS POR EXPLOTACIÓN

Garantía	Cultivos	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Algodón	Pedrisco No nascencia Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (comarca)	30%	Absoluta: 20%
	Lino y cáñamo textil	Pedrisco Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas				
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

MÓDULO 2- RIESGOS POR EXPLOTACIÓN Y RIESGOS POR PARCELA

Garantía	Cultivos	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
			Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Algodón	Pedrisco	100%	Parcela	5%	Daños: 10%
		No nascencia			10%	-
		Riesgos excepcionales		20%	Absoluta: 20%	
		Resto de adversidades climáticas				
	Lino y cáñamo textil	Pedrisco		Parcela	10%	Daños: 10%
		Riesgos excepcionales		20%	Absoluta: 20%	
Resto de adversidades climáticas						
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático		Parcela	(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300€ en red de riego.



MÓDULO P- TODOS LOS RIESGOS POR PARCELA

			Condiciones de cobertura			
Garantía	Cultivos	Riesgos cubiertos	Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Producción	Algodón	Pedrisco	100%	Parcela	5%	Daños: 10%
		Elegible: no nascencia			10%	-
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
	Lino y cáñamo textil	Pedrisco			10%	Daños: 10%
		Riesgos excepcionales			20%	Absoluta: 20%
Instalaciones	Todos	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático			(1)	Sin franquicia

(1) La cantidad menor entre el 10% del capital asegurado y 1.000 € en cabezal de riego y 300€ en red de riego.

○ DATOS DEL ASEGURADO

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal)
- Cuenta bancaria
- Correo electrónico
- **Número de teléfono móvil (obligatorio para la domiciliación)**
- Número de teléfono fijo



○ **SUBVENCIONES ENESA**

Módulo	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento	Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas					
					% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida Cód. 72	% Entidad asociativa Cód. 15	
1	75	75,00													75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5		54
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5		40

Solo pueden aplicarse subvenciones los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50)
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de Enesa aplicables en el plan 2024 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: [Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones Enesa](#)

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las Comunidades Autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



○ SUBVENCIONES COMUNIDADES AUTÓNOMAS

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA, el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (Por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52)

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2024: Subvenciones de las comunidades autónomas.



○ **DATOS DE LAS PARCELAS**

ESQUEMA DE CRITERIOS DE PARCELAS DISTINTAS

Se deberán contratar parcelas distintas, siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC
X	X	X	X

Datos a declarar	Tipos de capital	
	002 Producción	
Cultivos	Algodón, cáñamo textil y lino textil	
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela	
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto	
Superficie cultivada	Hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela	
Kilogramos (Producción)	Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar en cada una de las parcelas que componen su explotación.	
	Algodón	Kg de fibra de algodón por hectárea
	Cáñamo textil y lino textil	Kg de tallo seco por hectárea con una humedad del 15% al 20%
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA	
	€/Kg	

- (1) Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación**. Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%. En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

○ **DATOS VARIABLES DE LAS PARCELAS**

Módulos	Cultivos	Tipo de capital	Datos variables	
			Fecha de siembra	Sistema de producción (1)
Módulos 1, 2 y P	001 Algodón	002 Producción	Se indicará la fecha de siembra en cada parcela	001 Ecológico 002 Tradicional
	002 Cáñamo textil			
	003 Lino textil			

- (1) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las Comunidades Autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado "Manual de Subvenciones".



○ **DATOS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción.**

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos a declarar	Todos los tipos de capital
Cultivo	Se indicará el cultivo de la parcela asegurada en la producción
Variedad	La variedad correspondiente a la parcela
SIGPAC (1)	Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto
Producción	Se indicará obligatoriamente cero o no enviarán el dato
Precio	Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA

(1) En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos SIGPAC, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.

A efectos del seguro, según Condiciones Especiales:

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de la misma.



○ **DATOS VARIABLES DE LAS INSTALACIONES Y LOS ELEMENTOS PRODUCTIVOS**

Datos en cada una de las parcelas				
Tipo de capital	Tipo de instalación	Edad máxima de la estructura (1)	Superficie	Precio (2)
114 - Red de riego	011 Localizado 012 Aspersión tradicional 013 Aspersión pivot 014 Aspersión enrolladores	20 años, salvo bombas y motores que será 10 años	Superficie de la parcela que incluye la instalación (ha)	€/ha
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará de forma independiente)				
113 - Cabezal de riego	000 Sin valor en factor	20 años, salvo bombas y motores que será 10 años	Superficie susceptible de riego por cabezal (ha)	€/ha

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y mínimo establecido.



○ **BONIFICACIONES / RECARGOS AL ASEGURADO**

Las **BONIFICACIONES / RECARGOS** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado, y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación, deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es: **solicitudmedidasagricola@agroseguro.es**

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado, una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las Condiciones Especiales y que el Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y entidad aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

Los plazos para realizar esta gestión, deberán estar comprendidos dentro de 30 días desde que se suscribió el seguro.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas, se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Ver Condición Especial 13ª)



○ **PAGO**

El pago de la prima única podrá efectuarse de alguna de las dos formas siguientes:

Forma de pago		Importe a abonar	Plazo de abono	Medio de pago	Cómo se realiza el abono
Contado		El 100% de la prima	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
				N - Transferencia	Mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro
Fraccionado (1)	1º Recibo	Se corresponderá al menos con el 10% de la prima, más el total de recargo por fraccionamiento y aval	En el momento de la suscripción del seguro	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	Mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza
	Sucesivos	No podrá superar el 90% del coste del seguro	Se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6 o 9 meses	S - Domiciliado solo las regularizaciones	Primer pago mediante transferencia bancaria en la cuenta de Agroseguro y regularizaciones y fracciones mediante domiciliación a la c/c indicada en la póliza

(1) Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los siguientes requisitos:

- El seguro debe tener un coste a cargo del tomador, igual o superior a 300 €.
- El asegurado debe tener el correspondiente aval afianzado de la Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA), por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de la segunda fracción.

(Ver Condición Especial 15ª)

El asegurado deberá gestionar la concesión del aval a través de SAECA, existiendo dos impresos diferentes en función del importe a avalar, los cuales pueden descargarse de la página Web de SAECA.

Para avalar una cantidad de hasta 35.000€, el solicitante presentará el modelo “reducido” y a partir de ese importe el modelo a presentar será el “completo”, en ambos casos se acompañará de la siguiente documentación:

Solicitud de Aval REDUCIDA (Hasta 35.000€)	Solicitud de Aval COMPLETA (>35.000€)
<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades 	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud • Fotocopia NIF • IRPF o Impuesto de Sociedades • Documentación acreditativa bienes

Se permite la firma con NIF digital o certificado electrónico, tanto de la solicitud de aval como de la póliza de afianzamiento.

Para la concesión del aval, el asegurado deberá estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación para presentar la solicitud se remitirá vía on-line a: www.saeca.es



Pago fraccionado	Medio de pago	CCC	Destinatario	
SÍ	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones S - Domiciliado solo las regularizaciones	SÍ	Asegurado	
NO	T - Domiciliado prima inicial y regularizaciones	SÍ	Elegible	Asegurado
				Tomador
	N - Transferencia	NO (1)		Otros

(1) Las regularizaciones se realizarán automáticamente en la cuenta que figura en el colectivo

DATOS A TENER EN CUENTA:

- **MEDIO DE PAGO N-Transferencia y S-Domiciliado solo las regularizaciones:**

- El “**importe abonado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador de la declaración de seguro, sin los gastos bancarios.
- En el “**concepto de la transferencia**”, se debe indicar: número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

No se indicará ni fecha de pago, ni código de banco.

- **MEDIO DE PAGO T-Domiciliado prima inicial y regularizaciones:**

- El “**importe domiciliado**” debe coincidir con el importe a cargo del tomador calculado por el servicio web.

○ SINIESTROS

NOTIFICACIÓN

Todo siniestro deberá ser comunicado a Agroseguro dentro del **plazo de 7 días** contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

(Ver Condición Especial 20ª)

ALTA PARTE DE SINIESTRO

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web
- En la página web de Agroseguro:
 - En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

Plan:
 Línea de seguro:
 N.º referencia póliza:
 N.º referencia colectivo:

D/Dña. _____ asegurado/a de la declaración de seguro arriba señalada, con NIF _____ designa beneficiario en caso de siniestro a:

DATOS DEL BENEFICIARIO		
Nombre y apellidos:	NIF	
Razón social:		
Domicilio:		
Localidad:	C. Postal	
Provincia:	Teléfono	

Datos de la cesión

<p>El asegurado desea ceder (márquese con X lo que proceda y rellene lo que corresponda):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El 100% de la indemnización. <input type="radio"/> El _____ % de la indemnización. <input type="radio"/> El importe fijo de _____ €: <input type="radio"/> La (s) parcelas (s) (solo agrícola) y % indemnización: _____ <input type="radio"/> La (s) explotación (es) (solo ganado) y % de indemnización: _____

Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros (excepto líneas de retirada de cadáveres)

IBAN DEL BENEFICIARIO				
ES				

Observaciones:

Este documento debe ir SIEMPRE acompañado de una fotocopia clara de NIF de la(s) persona(s) firmante(s), para verificación de la firma. Además, si el cedente es persona jurídica, se incluirá igualmente, una fotocopia clara de las escrituras de otorgamiento de poderes. En caso de no existir otorgamiento de poderes, este documento deberá de ser firmado por todos los socios de la sociedad asegurada, incluyéndose una fotocopia clara del documento en el que aparezcan todos los socios, así como una fotocopia del NIF de cada uno de ellos.

En el caso de que se firme el documento mediante firma electrónica, únicamente será necesario aportar una fotocopia clara del NIF de la(s) persona(s) firmantes(s).

En caso de tratarse de una comunidad de bienes, deberán firmar todos los copartícipes, debiendo remitir copia del NIF de los firmantes y del documento de constitución de la comunidad de bienes. Cuando el asegurado es persona jurídica, además de lo indicado anteriormente, se deberá estampar el sello de la misma en el documento de designación.

Igualmente, el abajo firmante, manifiesta que esta designación, anula a cualquier otra anterior.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma asegurado:

Mod P007



Instrucciones de cumplimentación del impreso

El Impreso se utilizará únicamente, cuando el asegurado de una póliza individual o colectiva desea designar beneficiario de la indemnización que, en caso de siniestro indemnizable, pudiera corresponderle.

- **Plan y línea** - Se transcribirá el año del plan y el nombre de la línea de seguro.
- **N.º de ref. de póliza** - Se transcribirá el n.º de referencia que figura en la correspondiente declaración de seguro agrícola o ganadera.
- **N.º de ref. de colectivo** - Se transcribirá el n.º de referencia del seguro colectivo. En caso de tratarse de un seguro individual, dejar en blanco.
- **Asegurado** - Se transcribirá el nombre y apellidos o denominación social del asegurado que designa beneficiario. Este dato coincidirá con el que figure en la casilla de la declaración de seguro agrícola o ganadera; es imprescindible señalar el N.I.F. del asegurado.
- **Beneficiario** - Se consignarán todos los datos solicitados de la persona física o jurídica a quien se designe beneficiario.
- **Datos de la cesión** - Es necesario elegir una de las opciones indicadas. En caso de dejar en blanco este apartado se entenderá que la cesión es del 100% de los derechos de la póliza. Opciones de cesión:
 - *Porcentaje sobre la indemnización.* En el caso de existir varias designaciones, el porcentaje acumulado no podrá ser superior al 100%.
 - *Importe Fijo.* Se consignará una cantidad fija en euros.
 - *Parcelas.* Se Indicará(n) el(los) número(s) de hoja(s) y parcela(s) y la referencia(s) catastral(es) de aquella(s) parcela(s) de la(s) que se desea ceder el total de la indemnización o un porcentaje.
- **Datos del IBAN del beneficiario para el abono de siniestros** - Se debe indicar el código IBAN en que se desea recibir el abono del siniestro.
- **Observaciones** - Se indicará cualquier dato que considere de Interés el asegurado y, en todo caso, si no desean que esta designación anule a las anteriores, lo harán constar así en este apartado expresamente.
- **Fecha y firma** - Se fechará y firmará el impreso por el asegurado.

IMPORTANTE

Cualquier designación de beneficiario recibida en la Agrupación, una vez emitido el correspondiente finiquito de indemnización, no podrá ser considerada para los pagos ya realizados

En la página web de Agroseguro se pueden encontrar los impresos y las instrucciones para su cumplimentación, accediendo a través de la ruta: Clientes/Gestiones Clientes/Designación beneficiario.

Asimismo, una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso de que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- Digitalmente por correo electrónico a la dirección designaciondebeneфициario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del NIF del asegurado



3. Anexo I Precios

- **Precios de producción**
- **Precios de instalaciones y elementos productivos**



- **Precios Producción**

Cultivo	Variedad	Tipo de capital	Precios	
			Mínimo	Máximo
001 Algodón	000 Todas las variedades	002 Producción (€/kg)	0,2800	0,5000
002 Cábano textil			0,1000	0,1500
003 Lino textil			0,0700	0,1000

- **Precios de instalaciones y elementos productivos**

Cultivos	Variedad	Tipo capital	Tipo de Instalación	Precio	
				Mínimo	Máximo
Todos los cultivos	Todas las variedades	113 Cabezal de riego (€/ha)	000 Sin valor en factor	250,0000	1.800,0000
		114 Red de riego(€/ha)	011 Localizado	1.800,0000	4.000,0000
			012 Tradicional	2.100,0000	2.900,0000
			013 Pivot	2.100,0000	6.000,0000
			014 Enrolladores	700,0000	1.400,0000



agroseguro

